

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Casablanca** con fecha **20/03/2019** con el N°: **MU030T0000671**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **tesoreriaconfederacionufemuch@gmail.com**



La fecha de entrega de la respuesta es el **17/04/2019** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Casablanca** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU030T0000671** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Casablanca
Región	Región de Valparaíso
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	tesoreriaconfederacionufemuch@gmail.com
Solicitud	<p>Señor(a) Alcalde(sa) Presente</p> <p>Con fecha 6 de noviembre de 2018, S.E. el Presidente de la República ha ingresado al Congreso el mensaje N° 189-366, con el que inicia un proyecto de ley que modifica la ley orgánica constitucional de municipalidades, fortaleciendo el rol preventivo de los gobiernos locales, a fin de que en el ámbito de su territorio y en ejercicio de sus facultades las municipalidades elaboren y ejecuten acciones dirigidas a la prevención del delito. Para cuyo efecto deberán desarrollar un trabajo coordinado con las Fuerzas de Orden y Seguridad, y con las demás instituciones públicas o privadas cuyas funciones se vinculen con la seguridad ciudadana, entre otras, el control del tránsito y la seguridad local.</p> <p>Así mismo, el alcalde podrá disponer que sus inspectores municipales, en el marco de sus competencias, apoyen a Carabineros de Chile en las labores referidas a la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, lo que deberá</p>

	<p>realizarse en concordancia con el respectivo plan comunal de seguridad pública.</p> <p>Acorde a lo anterior y en atención a la legítima preocupación de UFEMUCH respecto a la real capacidad e idoneidad para enfrentar tales desafíos, solicitamos a usted, informar la cantidad de inspectores con que cuenta ese municipio en la actualidad. Antecedente que servirá de base para elaborar una propuesta que contribuya a mejorar cualitativa y cuantitativamente dicho proyecto.</p> <p>A la espera de contar a la brevedad con lo solicitado.</p> <p>Saludan atentamente a Ud.</p> <p>MIGUEL ANGEL GÓMEZ QUIJADA VÍCTOR MORA ASTROZA SECRETARIO GENERAL PRESIDENTE NACIONAL</p>
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Jurídica
Nombre o Razón social	Union de Funcionarios municipales de Chile UFEMUCH
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	victor
Apellido Paterno	mora
Apellido Materno	astroza

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	
Comuna	